**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP**

**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. xx de 20xxx IDEP-SA-SI**

**OBJETO**:

xxx

**SECOP II**

**Bogotá D.C, xxxx de 20xx**

|  |
| --- |
| **INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**  En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional de SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. |

|  |
| --- |
| **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**  En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia](http://www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia); por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 Nº 7–19 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través de la plataforma transaccional de SECOP II.  En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto deberá diligenciar el Anexo– Pacto de probidad. |

**RECOMENDACIONES AL PROPONENTE**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones, convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Asegúrese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria pública.
7. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones electrónico y en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Presente únicamente su propuesta en la plataforma transaccional de SECOP II.
9. Revise los anexos y formatos adjuntos al pliego de condiciones electrónico y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas en la plataforma transaccional de SECOP II fuera del término previsto, ni radicadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II, a excepción que se compruebe que existe indisponibilidad en la plataforma.
11. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
12. El IDEP podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
13. .

**CRONOGRAMA PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. XX de 20XX IDEP-SA-SI**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHAS** |
| Publicación del Aviso de convocatoria y convocatoria a MIPYME | XX de XX de 20XX |
| Publicación estudios previos, del sector y el proyecto de pliego de condiciones | XX de XX de 20XX |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del XX al XX de XX de 20XX |
| Presentación de manifestaciones de Interés en participar para limitar la convocatoria a Mipyme | Hasta el XX de XX de 20XX |
| Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | XX de XX de 20XX |
| Acto Administrativo de Apertura | XX de XX de 20XX |
| Publicación de Pliego de condiciones definitivo | El XX de XX de 20XX |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones | Del XX al XX de XX de 20XX |
| Plazo para que la entidad se pronuncie en cuanto a las observaciones al pliego de condiciones | XX de XX de 20XX |
| Expedición de adendas. | XX de XX de 20XX |
| Cierre y presentación de propuestas y apertura sobre requisitos habilitantes y técnicos | XX de XX de 20XX a las XX:XX0 am |
|
| Verificación y Evaluación de las propuestas requisitos habilitantes y técnicos | Del XX al XX de XX de 20XX |
| Publicación del informe de Verificación y Evaluación | XX de XX de 20XX |
| Traslado del informe de evaluación para recepción de observaciones y subsanaciones | Del XX al XX de XX de 20XX |
| Respuesta observaciones y subsanaciones | XX de XX de 20XX |
| Apertura sobre económico y subasta | XX de XX de 20XX a las XX:XX a.m. |
| Acto administrativo de adjudicación | XX de XX de 20XX |
| Celebración del contrato. | XX de XX de 20XX |
| Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato. | Dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.- XX y XX de marzo de 201XX |

**CONVOCATORIA A MIPYMES**

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las MIPYME interesadas en participar en SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. XXXXXX de 20XXX IDEP-SA-MC, que tiene por objeto la “xxxxxxx”.

1. La comunicación debe estar suscrita por el representante legal de la Mipyme, indicando la razón social, su identificación, las formas de contacto, es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
2. La comunicación debe ser presentada durante el término en que estará publicado el proyecto de pliego de condiciones según el cronograma, a través de la plataforma transaccional de SECOP II
3. Dirigirla al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.
4. Presentar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipyme.
5. Presentar copia del certificado de cámara de comercio o el Registro Único de proponentes RUP, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

**Que dentro del término fijado se recibieron XXXX manifestaciones de interés en participar para limitar la convocatoria a MIPYME, y si o no cumplieron los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

**(Esta nota solo va en el anexo al pliego de condiciones electrónico definitivo para indicar si el proceso se cierra o no)**

.

TABLA DE CONTENIDO

[CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES DEL PROCESO 8](#_Toc21512713)

[1.1. OBJETO 8](#_Toc21512714)

[1.2. ALCANCE DEL OBJETO 8](#_Toc21512715)

[1.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR 8](#_Toc21512716)

[1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 8](#_Toc21512717)

[1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 8](#_Toc21512718)

[1.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 9](#_Toc21512719)

[1.7. FORMA DE PAGO 9](#_Toc21512720)

[1.8. PRESUPUESTO OFICIAL 9](#_Toc21512721)

[1.9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES 9](#_Toc21512722)

[1.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9](#_Toc21512723)

[1.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9](#_Toc21512724)

[1.9.3 OBLIGACIONES DEL IDEP 9](#_Toc21512725)

[1.10. PLIEGO CONDICIONES 9](#_Toc21512726)

[1.11. APERTURA DEL PROCESO 10](#_Toc21512727)

[1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 10](#_Toc21512728)

[1.13. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 10](#_Toc21512729)

[1.14. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO 10](#_Toc21512730)

[1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 11](#_Toc21512731)

[1.16. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 11](#_Toc21512732)

[1.17. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS 11](#_Toc21512733)

[1.18. PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO 11](#_Toc21512734)

[1.19. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 11](#_Toc21512735)

[1.20. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN 12](#_Toc21512736)

[1.21. CAUSALES DE RECHAZO 12](#_Toc21512737)

[1.22. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 13](#_Toc21512738)

[1.23. Factores Habilitantes del Oferente 13](#_Toc21512739)

[1.24. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14](#_Toc21512740)

[1.25. ADJUDICACIÓN 14](#_Toc21512741)

[1.26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 15](#_Toc21512742)

[1.27. FIRMA DEL CONTRATO 15](#_Toc21512743)

[1.28. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 15](#_Toc21512744)

[1.29. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 15](#_Toc21512745)

[1.30. GARANTÍAS DEL CONTRATO 16](#_Toc21512746)

[1.31. LIQUIDACIÓN 16](#_Toc21512747)

[1.32. ACUERDOS COMERCIALES 16](#_Toc21512748)

[2. CAPÍTULO 2 - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN 18](#_Toc21512750)

[2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES 18](#_Toc21512751)

[2.1.1. Carta de presentación de la propuesta 18](#_Toc21512752)

[2.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene. 18](#_Toc21512753)

[2.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato 18](#_Toc21512754)

[2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal 18](#_Toc21512755)

[2.1.4.1. Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada 18](#_Toc21512756)

[2.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 19](#_Toc21512757)

[2.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero 19](#_Toc21512758)

[2.1.4.4. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio 20](#_Toc21512759)

[2.1.5. Apoderado 20](#_Toc21512760)

[2.1.6. Propuestas Conjuntas 21](#_Toc21512761)

[2.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta. 22](#_Toc21512762)

[Alcance del amparo de la garantía 23](#_Toc21512763)

[2.1.7.1 Validez de la Oferta 23](#_Toc21512764)

[2.1.8. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales 24](#_Toc21512765)

[2.1.9. Compromiso Anticorrupción 24](#_Toc21512766)

[2.1.10. Pacto de Probidad 24](#_Toc21512767)

[2.1.12. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 24](#_Toc21512769)

[2.1.13. Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería 24](#_Toc21512770)

[2.1.14. Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación 24](#_Toc21512771)

[2.1.15. Cumplimiento Ley 905 de 2004 25](#_Toc21512772)

[2.1.16. Certificación del RUES: 25](#_Toc21512773)

[2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 26](#_Toc21512774)

[2.2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 27](#_Toc21512776)

[1.2. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO Y EXPERIENCIA 27](#_Toc21512777)

[2.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS 28](#_Toc21512778)

[CAPÌTULO 3 -AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA 29](#_Toc21512779)

[ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 31](#_Toc21512780)

[ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 35](#_Toc21512781)

[ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 36](#_Toc21512782)

[ANEXO No. 4 37](#_Toc21512783)

[PACTO DE PROBIDAD 37](#_Toc21512784)

[ANEXO No. 5 39](#_Toc21512785)

[COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 39](#_Toc21512786)

[ANEXO No. 6- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA 41](#_Toc21512787)

[ANEXO A LA MINUTA ELECTRÒNICA DEL CONTRATO 42](#_Toc21512788)

# CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES DEL PROCESO

# OBJETO

(Debe corresponder literalmente al registrado en el plan de adquisiciones y en los estudios previos)

# ALCANCE DEL OBJETO

(Igual al determinado en el Estudio Previo)

# ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

(Descripción técnica de los elementos o servicios a contratar, ya está definida en los estudios previos)

Las especificaciones técnicas mínimas habilitantes son aquellas que el oferente deberá cumplir en la presente contratación, por ello, el contratista deberá comprometerse a entregar la totalidad de los elementos descritos, en las cantidades, calidad y características solicitadas de las mismas, y deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos de la entidad y para la cual se describe a continuación la clasificación de los servicios objeto del Proceso de Contratación:

# MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada establecida en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.5. “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta electrónica”, del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad y se tendrá en cuenta como factor de selección sólo el precio.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

# RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos por el presente pliego de condiciones y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

# PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

(Indicar el definido en el estudio previo)

# FORMA DE PAGO

(Indicar la definida en el estudio previo)

Nota: Para todo pago el contratista deberá entregar fotocopia de las planillas de pago de aportes a salud y pensión o certificación de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Así mismo, anexar factura (cuando aplique), e informe de ejecución en impreso aprobado por el supervisor, y el producto aprobado por el supervisor (cuando aplique), e ingreso a almacén (si aplica)

# PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección cuyo objeto es xxxx es la suma de XXX, incluido IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato y con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El presupuesto para el presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario**.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. C.D.P.** | **FECHA** | **VALOR** | **No. del RUBRO** |
|  |  |  |  |

# OBLIGACIONES CONTRACTUALES

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(Indicar las definidas en el estudio previo)

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

(Indicar las definidas en el estudio previo)

## OBLIGACIONES DEL IDEP

(Indicar las definidas en el estudio previo)

# 

# PLIEGO CONDICIONES

El pliego de la Selección Abreviada por Subasta Electrónica No. xx de 20xx IDEP-SA-SI, están estructurados según los requerimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las exigencias propias del proceso de Subasta electrónica y se podrá consultar en la plataforma transaccional de SECOP II.

Las observaciones o aclaraciones del pliego de condiciones deberán ser remitidas a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

# APERTURA DEL PROCESO

La Selección Abreviada por Subasta Electrónica No. xxxde 20xx IDEP SA-SI, se abrirá en la fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.

# CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta electrónica No. xx de 20xx IDEP-SA-SI estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional de SECOP II

# INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones deberán ser allegadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II y se podrán presentar **hasta un día hábil anterior al término para expedir adendas indicado en el cronograma del proceso.**

La entidad analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Estos documentos serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (los) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

# DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego, para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar los análisis necesarios, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan su presentación.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Igualmente le corresponderá la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato. El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP no es responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

# PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la deben acompañar y debe ser allegada a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo indicado en el cronograma.

# PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP lo estime conveniente o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, para lo cual se emitirá a través de la plataforma transaccional del SECOP II la correspondiente ADENDA con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los interesados.

# TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

En el mismo término (antes del cierre) podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, a través de la plataforma del SECOP II.

# PLAZO DEL PROCESO Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha, hora y lugar establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma del proceso.

El cierre se realizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II

# TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, a través del comité evaluador designado, realizará la verificación de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo mediante adenda, que será publicada en la a través de la plataforma del SECOP II.

# PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de tres (3) días hábiles, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán a través de la plataforma del SECOP II.

# CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta, entre otros, los siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
2. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la Entidad, dentro del plazo establecido por el IDEP, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
3. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
4. Cuando se oferta un mayor plazo para la ejecución contractual.
5. Cuando el proponente no cumple con los indicadores financieros señalados en el pliego de condiciones (cuando aplique).
6. Cuando se presente ofertas parciales, siempre y cuando no implique estar agrupadas por lotes.
7. Cuando se presenten ofertas condicionadas.
8. Cuando no esté acompañada la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta
9. Cuando el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, luego de hacer cierre del proceso.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
11. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
12. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
13. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
14. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud y riesgos laborales.
16. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
17. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el proceso de selección; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta
18. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en el pliego de condiciones o en la invitación pública.
19. Cuando no se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o cuando no se encuentre en firme su inscripción o renovación para la fecha de cierre del proceso.
20. Cuando el oferente, persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

# FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que reza *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.*

El Comité Evaluador dispuesto para tal fin, procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

# Factores Habilitantes del Oferente

Los evaluadores dentro de este plazo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio sé que establezca en la solicitud, **so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.**

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes aspectos:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO HABILITANTE** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **Jurídico** | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Financiero Y Organizacional** | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Técnico y experiencia** | CUMPLE / NO CUMPLE |

# DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La entidad, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;

2. Cuando no se presente propuesta;

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos;

4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria se hará mediante acto motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

En caso de los numerales 1, 2 y 3 este acto administrativo de desierto se notificará a todos los proponentes y se publicará en la plataforma transaccional de SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

# ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los Oferentes no hagan lances adicionales durante el período para la presentación de lances.

La Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Se hará público el resultado del certamen, el comité evaluador emitirá su concepto y efectuarán las recomendaciones necesarias y se aplicarán los criterios de desempate, en caso de que sea necesario.

Se publicará en la plataforma transaccional de SECOP II el acto administrativo de adjudicación.

**Nota**. Oferta con Valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la Subasta Inversa. Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del citado Decreto, si el precio final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con la adjudicación del contrato, siempre y cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

# ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez la audiencia de subasta termine se establecerá el orden de elegibilidad que se conformará de acuerdo con el valor de la propuesta económica definitiva, determinada por los lances efectuados en la audiencia, siendo el primer lugar el de menor valor y así sucesivamente.

El Comité Evaluador trasladarán sus conceptos a la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, donde se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el PUNTAJE FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

# FIRMA DEL CONTRATO

La suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección se realizará a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

# RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

# CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II

# GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe aportar una garantía, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, que cuente con los siguientes amparos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GARANTÍA** | **VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO** | **VIGENCIA MÍNIMA** |
| Cumplimiento |  | Duración del contrato y XXX meses más |
| Calidad del Servicio (SI aplica) |  | Una vez finalice el plazo de ejecución y XXX meses más |
| Salarios y prestaciones sociales(SI aplica) |  | Duración del contrato y 3 años más |

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo de ejecución del contrato.

(Se indican los amparos que se determinaron en los estudios previos)

## 

# LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. (Si aplica)

# ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación (**indicar SI O NO)** está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s.del Decreto 1082 de 2015.

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación (**si o no)** se encuentra inmerso dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas.

# Y realizando el análisis de acuerdo con la guía establecida por Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12[[1]](#footnote-1) y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la Entidad Estatal (indicar SI O NO) está incluida en el Acuerdo Comercial, no obstante el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor[[2]](#footnote-2) a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por consiguiente el presente proceso no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional algunoTIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos relacionados en los estudios previos, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

# CAPÍTULO 2 - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

ESTOS REQUISITOS DEBEN INCLUIRSE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II

# VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como:

# Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

# Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.

# Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

# Certificado de Existencia y Representación Legal

# 2.1.4.1. Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
3. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
6. Que cuente con un revisor fiscal o en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

### 2.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 

### 2.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
3. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

### 2.1.4.4. Personas Naturales o Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
2. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

# Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

# Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El consorcio y/o la unión temporal, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
8. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el proponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
9. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
10. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

# Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

* Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
* Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
* Constituirse a favor de: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, identificado con NIT 830.007.738-1.
* Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
* Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

### Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados. La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

* La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
* La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
* El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

**Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:**

* Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
* Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
* Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

### 2.1.7.1 Validez de la Oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

# Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

# Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo No. xxxde este pliego de condiciones.

# Pacto de Probidad

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo No. xxx de este pliego de condiciones.

# (DETERMINAR UN DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE SE DEBE ACREDITAR SEGÚN EL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR) (CUANDO APLIQUE)

# Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

# Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

# Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

Certificación Antecedentes de Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la ley 1238 de 2008 y al Código de Policía y Convivencia, la entidad verificará a través de la página web de la de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

# Cumplimiento Ley 905 de 2004

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente ha de estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información ésta que será verificada por los comités respectivos.

En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes la verificación se sujetará a los siguientes parámetros:

**1. Mediana empresa:**

1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
2. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**2. Pequeña empresa:**

1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
2. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

**3. Microempresa:**

1. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
2. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

La anterior regla será aplicada a las empresas o sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia o en su defecto aportaran los estados financieros en físico.

### 2.1.16. Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia

## VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

## (Igual como está determinado en el estudio previo, avalado por la SAFyCD)

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme y con estados financieros a **XXXXXX**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN** |
| **Índice de Liquidez** | Activo corriente / Pasivo corriente | **XXXXXX** |
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total | **XXXXXX** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad operacional / Gastos  de intereses | **XXXXXX** |

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ: XXXXXX**

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: XXXXXX**

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: XXXXXX**

Nota 1: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 2: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

* + 1. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**(Igual como está determinado en el estudio previo**)

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices de capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar en firme cual debe estar en firme y con estados financieros a 31 de diciembre de **XXXX**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **MARGEN** |
| **Rentabilidad del patrimonio** | Utilidad operacional / Patrimonio | Rentabilidad del patrimonio positiva, la cual deber ser mayor o igual a **XXXX** |
| **Rentabilidad del activo** | Utilidad operacional / Activo total | Rentabilidad del activo positiva, la cuál debe ser mayor o igual a **XXXX** |

**Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a **XXXX**

**Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a **XXXX**

**Nota:** Para los consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

## IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

1. **Registro Único Tributario- RUT**

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

1. **Registro de Información Tributaria – RIT**

El Proponente deberá presentar el respectivo Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada.

## VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO Y EXPERIENCIA

**2.3.1 EXPERIENCIA**

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben presentar la inscripción en el registro único de proponentes RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en las siguientes clasificaciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**  Portal de Colombia Compra Eficiente | |
| **Ítem** | **UNSPSC** |
| **1** |  |
| **2** |  |
| **3** |  |
| **4** |  |
| **5** |  |
| **6** |  |

En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Para demostrar la experiencia, los oferentes deberán acreditar contratos celebrados bajo el clasificador de bienes y servicios, Código **UNSPSC indicados en el anterior cuadro** cuya sumatoria de los mismos corresponda como mínimo al presupuesto de la presente convocatoria expresados en SMMLV, esto es, **xx** SMMLV, lo cual se verificará en el RUP[[3]](#footnote-3).

También se tendrá en cuenta como experiencia, aquellos contratos donde el oferente tenga o haya tenido participación en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura y sociedades identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios indicados en el anterior cuadrohasta el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, en la proporción de su participación y registrados en el RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El proponente deberá indicar que contratos acredita como experiencia, manifestando por escrito, el número de la clasificación del RUP y el número de folio en el que se encuentra en la oferta

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta antes de iniciar la subasta

## 2.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en la Tabla contenida en el numeral xxx Especificaciones Esenciales Técnicas Mínimas, del presente documento para lo cual el oferente deberá consignar en dicha tabla, en la casilla de cada uno de los numerales, si se compromete o no a cumplir con lo exigido**.**

Una vez surtida la verificación de los factores habilitantes de los oferentes, el Comité Evaluador, publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el o los interesados cumplen con la ficha técnica y si el o los oferentes se encuentran habilitados.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el IDEP puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

**2.3.3 OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, basado en las Especificaciones Esenciales Técnicas Mínimas

Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del presupuesto estimado por el IDEP, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Oferta

# CAPÌTULO 3 -AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia electrónica pública de subasta inversa a través de la plataforma transaccional del SECOP II**,** solamente cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados para mejorar OFERTA económica inicial.

La subasta no podrá ser utilizada por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga el pliego de condiciones para subsanar la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Luego de publicado el informe de evaluación definitivo, se procederá a abrir los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados, se verificaran las cantidades, valores, cálculo del IVA conforme lo especifica el Anexo correspondiente del presente pliego de condiciones.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia electrónica de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

Finalmente, se dará a conocer el menor valor de la propuesta económica inicial incluido IVA, de empezar para efectos de la subasta inversa.

* 1. **MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS**

En el presente proceso de subasta inversa, debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos con un margen mínimo de xxxx POR CIENTO (xxx%).

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al xxx%, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor ofertado, señalado en la propuesta económica.

* 1. **PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA**

La subasta inversa se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

* 1. **REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA**

1. El SECOP II abrirá sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes cuál fue la menor de ellas.
2. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de xxx (xxx) minutos con el fin de que se mejore la oferta inicial a que se refiere el literal anterior;
3. La Entidad establece como margen mínimo de mejora en por lo menos de de xxxPOR CIENTO (xxx%).
4. Los proponentes harán sus lances a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.
5. Luego de transcurrido txx (xxx) minutos, cerrara para que oferte el proponente
6. El SECOP II registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando fue presentado dentro del término otorgado para hacer la postura y además dicho lance iguale o supere el fijado;
7. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido;
8. El SECOP II repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, dentro del término que establezca la entidad

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta dentro del proceso de contratación pública No. XX de 201X IDEP SA- SI**,** convocado por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, para

*(Diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal, de un Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX IDEP SA – SI, convocada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP**,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el proceso, en el contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 , los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Instituto, de conformidad con las “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del presente proceso y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y **correo electrónico** son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados para la PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 20XX IDEP SA – SI con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos, “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán alInstituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico**,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni los pliegos del presente proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo al pliego de condiciones y sus anexos si hubieren y nos comprometemos a ejecutarlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del PROCESO PÚBLICO No. X de 20XX IDEP SA- SI las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en los pliegos que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

**NOTA**: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente anexo a los pliegos de condiciones.

Cordialmente;

*(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)*

*C. C. No. (Indicar número de cédula de la persona que suscribe la carta)*

## ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

|  |  |
| --- | --- |
| **CAMPOS A SER DILIGENCIADOS** | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE (Responsable de la certificación – Persona natural o jurídica) |  |
| NIT o CC DEL CONTRATANTE |  |
| NOMBRE DEL CLIENTE O CONTRATISTA |  |
| NIT o CC DEL CONTRATISTA |  |
| OBJETO DEL CONTRATO |  |
| FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año) |  |
| FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Mes/Año) ( Incluye las prórrogas) |  |
| VALOR DEL CONTRATO (Incluye las adiciones) |  |
| TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL CONTRATANTE |  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN |  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Firma de quien expide la certificación (Contratante del bien o servicio acreditado)**

**Nota: Este documento sólo se aportará en el evento de no contar con las certificaciones que acrediten la experiencia. Este anexo debe ser firmado por el Contratante.**

*Es claro que la verificación de la experiencia habilitante del proponente respecto a la ejecución de contratos, se hará contra RUP.*

## ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C.,  XXX  de 20XX

Señores

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP.**

Bogotá

REFERENCIA: **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XX DE 201X IDEP SA - SI**

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que cumpliré con:

1. El objeto del proceso XXXXXXXXX
2. Con las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones
3. Con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

Atentamente;

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

**NIT**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CEDULA**

**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO**

## ANEXO No. 4

## PACTO DE PROBIDAD

Nosotros, actuando como representantes legales de las firmas proponentes, y conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la Ciudad de Bogotá cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general;

**CONSIDERANDO:** Que es de trascendental importancia que el Distrito Capital cuente con (Indicar el Objeto del proceso), dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como de espacio de vida en comunidad.

Que es un contrato que tiene un alto significado de inversión social, inteligente y eficaz y con vocación de trascender al futuro, hacia la generación de mejoras sensibles y concretasen la calidad de vida de los bogotanos, en términos de dignificación de las condiciones de desarrollo personal y social y hacia la construcción de una ciudad crecientemente productiva.

Que el aseguramiento de la transparencia en el proceso contractual redunda en beneficio no sólo de la Entidad ofertante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que las empresas que representamos reconocen que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conocemos a cabalidad los términos del proceso y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mimos hasta el cierre y reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en los procesos, hemos estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar proyectos en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

**NOS COMPROMETEMOS A:**

* Actuar en la PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No.\_\_ DE 20\_ IDEP SA - SI con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
* Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de… con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
* Abstenernos de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdo tendiente a distorsionar la decisión de…. Y limitar indebidamente la sana competencia en los procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
* Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad licitante en el curso del procedimiento selectivo;
* Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
* No utilizar, en la etapa de evaluación de la propuesta, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el proceso público, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
* Adoptar medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
* Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o proponentes.

**EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS NOS COMPROMETEMOS A ACATAR LAS SIGUIENTES SANCIONES.**

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II.

## ANEXO No. 5

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el proceso \_\_\_\_ de 20XX IDEP SA-SI, cuyo objeto es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_,** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

|  |
| --- |
| C.C.  **SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** |

## ANEXO No. 6- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera.

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

y/o C. C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_ E-mail

\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax\_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Municipio\_\_\_\_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta: Corriente \_\_\_\_\_\_ Ahorros \_\_\_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

Entidad Financiera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(Adjuntar certificación bancaria)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Nota: Este documento sólo se aportará en el evento de no contar con la certificación expedida por la entidad Bancaria

## ANEXO A LA MINUTA ELECTRÒNICA DEL CONTRATO

**LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR LAS CONDICIONES INÍCIALES DISPUESTAS EN LA MINUTA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.**  **CONTRATANTE:**  **NIT:**  **CONTRATISTA:**   C.C. / NIT: OBJETO:  ALCANCE:  PLAZO:  VALOR:  CDP No y fecha: | **DE**  **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – EL IDEP.**  **830007738 – 1** |

**CLAUSULADO GENERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **FORMA O MODO DE PAGO:** | La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato **EL CONTRATISTA**, deberá allegar al supervisor los siguientes documentos quien deberá dar recibo a satisfacción de los mismos: i) Informe de actividades correspondientes al período y ii) Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los informes dará expedición del cumplido a satisfacción y/o solicitud de ajustes a los mismos. Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.- RADICACIÓN DE PAGO:**  La radicación de la factura o cuenta de cobro del contratista cuyo pago tiene como fuente de recurso transferencia, debe estar realizarse dentro del rango comprendido entre el primero (01) al vigésimo tercer (23) día calendario del mes, en coherencia con el Programa Anual de Pagos – PAC; si este último día no es hábil, se debe anticipar la fecha de facturación para el día hábil inmediatamente anterior, en su defecto, tendrá que presentar la factura o la cuenta de cobro en el mes siguiente dentro del mismo rango. Para los pagos realizados por la fuente de recursos propios o recibidos en administración el rango de recepción de facturas y/o cuentas de cobro por parte de tesorería del IDEP será del rango del primero (01) al vigésimo octavo (28) día calendario del mes. **PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** reportó a **EL INSTITUTO. PARÁGRAFO QUINTO. CÁLCULO DEL IVA.** El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEXTO - REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50. |
| 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA** | Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 1. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO** | Le corresponde al IDEP el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales contenidas en los estudios y documentos previos, las cuales hacen parte integral del contrato electrónico. |
| 1. **SUPERVISIÓN** | La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del funcionario delegado a través de la plataforma del SECOP II y/o quien haga sus veces, el cual tendrá los permisos correspondientes para acceder al equipo de trabajo del contrato. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación y el manual de Supervisión e interventoría para el instituto, **– PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR:** El cambio de supervisor procederá cuando**: i)** El Ordenador del Gasto así lo disponga, **ii)** por razones de fuerza mayor o caso fortuito, **ii)** por ausencia temporal o definitiva. Para lo cual Ordenador del gasto procederá a nombrar el nuevo supervisor mediante memorando, que hace parte integral del presente contrato. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en esta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 047 del 23 de noviembre de 2004, expedida por la Contraloría, el supervisor deberá comunicar a la Contraloría de Bogotá, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que pueda poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante. Para tales efectos, deberá comunicar la existencia de estas situaciones de manera inmediata al organismo de control fiscal. |
| 1. **GARANTÍAS** | **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP**, una **Garantía Única** con los siguientes amparos**:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **AMPAROS** | **PORCENTAJE** | **VIGENCIA** | | **CUMPLIMIENTO** | xx% del valor total contrato |  | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  | |  |  |  |   **PARÁGRAFO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El contratista debe anexar la póliza en la plataforma transaccional de SECOP II, para revisión y aprobación de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEP. Es de anotar que de llegar a devolverse la póliza por errores, el contratista debe subsanarlos y allegar la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y aprobación en el SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. |
| 1. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS** | El contratista declara que para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y, e inmediatamente después de la firma electrónica del contrato deberá estar afiliado a la ARL. |
| 1. **DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL CON LAS NORMAS DEL MEDIO AMBIENTE** | El contratista se obliga a cumplir con las normas medio ambientales y de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes para las entidades públicas |
| 1. **MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL INSTITUTO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio, en los términos de ley. **- MULTA POR MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratistano constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el instituto mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cualesel institutopodrá declarar la caducidad. |
| 1. **PENAL PECUNIARIA:** | En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista pagará al INSTITUTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente (igual porcentaje de la póliza de cumplimiento) del valor total del contrato cuando trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismo se acrediten el pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el contratistadispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratistade posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del contratista**,** cuando éste último suscribe el contrato. |
| 1. **LIQUIDACIÓN:** | **CUANDO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 4.- Cuando la entidad termina unilateralmente el contrato, por ministerio de la ley. 5.- Cuando La entidad declare la caducidad del contrato. 6.- Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 7.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 8. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.  **OTRA CLASE DE CONTRATOS**  El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. |
| 1. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD** | Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan. |
| 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del presente contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes |
| 1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA** | La terminación anticipada del presente contrato procederá por: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por muerte del contratista o liquidación de la sociedad **c)** Por la declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **d)** Cuando EL INSTITUTO establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en la lista de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. **E)** Demás Factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato |
| 1. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** | El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el I**DEP** y **EL CONTRATISTA**. |
| 1. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:** | El contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida generada a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP, o la allegada por la persona jurídica, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, cederá el contrato previa autorización escrita del instituto o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. |
| 1. **DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS** | De conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre las obras o creaciones objeto del presente contrato, será **el INSTITUTO.** Cualquier uso, emisión, distribución, difusión o promoción total o parcial de los programas u obras resultantes de la ejecución del presente contrato, se podrá adelantar únicamente de manera gratuita por cada una de las partes, con inclusión de los correspondientes reconocimientos que le corresponde a cada una de ellas de conformidad con los porcentajes de participación. En cualquier caso, el contratista requerirá autorización escrita por parte del instituto cuando realice con terceros, (ajenos a la relación contractual), o por sí misma, cualquier tipo de estudio, recomendación o análisis sobre los documentos generados o pertenecientes al objeto del contrato. El contratista en desarrollo de sus obligaciones pactadas en el contrato, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho. De igual manera, si durante la ejecución del contrato, elCONTRATISTAutiliza otras obras de propietarios diferentes como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, éste se compromete a disponer de las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al institutode cualquier reclamación. |
| 1. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** | No se podrá ceder este contrato, ni subcontratar, total o parcialmente, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO. |
| 1. **INDEMNIDAD:** | El contratista se obliga a indemnizar al EL INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato electrónico. |
| 1. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** | Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen. Manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes. |
| 1. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo a través de la plataforma del SECOP II y expedición del registro presupuestal, por parte del INSTITUTO. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.Conforme con el Art. 223 del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. |
| 1. **DOMICILIO:** | Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben. |
| 1. **NOTIFICACIONES.** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al supervisor del contrato (grado y cargo), al teléfono xxx, y al correo electrónico xxxx y al contratista en las direcciones registradas en la hoja de vida de la función pública, que hace parte integral del presente contrato |

## Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como: los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman, la solicitud de elaboración del contrato y sus anexos, la oferta o aceptación del CONTRATISTA, los soportes del contratista, certificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y administrativos del contratista y los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

1. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documents/manual\_acuerdos\_comerciales\_r.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales [↑](#footnote-ref-2)
3. Numeral 1, articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. [↑](#footnote-ref-3)